



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	José Joaquín Gómez Salazar.
Demandadas	Colfondos S.A.
Radicado	2012-1288
Auto de Sustanciación	627
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior. Liquida costas.

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de julio de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada Colfondos S.A. y a favor del señor José Joaquín Gómez Salazar.	En primera instancia:	\$4.500.000
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$4.500.000

Agencias en derecho a cargo de la demandada Colfondos S.A. y a favor de la llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	En primera instancia:	\$600.000
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$600.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Joaquín Gómez Salazar.
Demandadas	Colfondos S.A.
Radicado	2012-1288
Auto Interlocutorio	366
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--